

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/196/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 03 de junio de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/196/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en Materia de Educación**, atribuidas a **Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____

señalo lo siguiente:

"...Que el día 11 de mayo del 2022, acudí a la escuela General 12, Carlos Delgado la cual se ubica en _____, en el municipio de Torreón, Coahuila, al llegar pregunto dónde se encuentra la Dirección a lo cual una maestra me comenta donde está ubicada a lo cual procedo a dirigirme al llegar me atiende una secretaria, le pregunto acerca de unas calificaciones de mi hija la cual se llama _____, procede a buscar el archivo ya cuando encuentra este y abre la carpeta, me dice que no me puede dar información de la niña a lo cual yo le digo que porque no si yo soy su padre, me dice que le permitiera unos momentos para ir con la Directora de nombre _____ regresa y me dice que ahorita me iba a atender la Directora, después de unos cinco minutos, sale una mujer y me dice que iba al baño que ahorita me atendía, al regresar me dice que le pase a su oficina, a lo cual me comentó que iba a preguntar por las calificaciones de mi hija ya que quería saber cómo iba en sus estudios, abre una carpeta y me pregunta nuevamente que si soy su padre a lo cual confirmó que si mostrándole mi credencial de elector ya que ella me lo solicito, posteriormente me comenta que no estoy autorizado para saber nada de información de la menor, yo le pregunto que me dijera el motivo de la negativa ya que yo soy su pare, me volvió a decir que no me podía dar información ya que yo nunca había asistido a las juntas, posteriormente me comenta que el examen pedagógico no lo puede proporcionar, a lo cual yo le comenté que nunca le había pedido eso solo sus calificaciones y el saber su comportamiento diario en la escuela, posterior a esto debido a la negativa por parte de la Directora procedí a marcarle a mi abogada la cual pongo en altavoz, posteriormente mi abogada se identifica con sus datos personales, así mismo sin importar siguió con su negativa comentando a ambos como a mi abogada y a mí que procediéramos como quisiéramos que no le iba a hacer nada ni nos iba a dar ninguna información así mismo esta persona al comentar esto lo dijo con tono burlesco. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que me proporcionen información que solicite con anterioridad lo cual es la boleta de calificaciones, así como el reporte de conducta, cabe destacar

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

que en ningún momento me mostro un documento donde avalara su dicho ya que solamente fueron negativas para mostrarme dicha información e mi hija la menor de nombre
." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Informe rendido a través del Licenciado _____ en su calidad de Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del cual informo:

"En atención a su oficio SV. _____ /2022, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Educación que, dentro del expediente CDHEC/2/2022/196/Q iniciado con motivo de la queja interpuesta por el _____ se realizó la propuesta de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se acepta, la propuesta planteada.

Por lo que respecta a la propuesta planteada, me permito informar a usted lo siguiente: El día 26 de mayo del año en curso, se tuvo comunicación con la Profesora _____

Directora de la Escuela Secundaria "Carlos Delgado López", con la finalidad de que proporcionara la información solicitada, quien manifestó que el día que el _____ se presentó en las instalaciones que ocupa la Escuela Secundaria "Carlos Delgado López", se le informo la necesidad de la Directora de comunicarse con la madre de la niña. _____ ya que es ella quien hasta la fecha acude o tiene contacto regular con el personal de la escuela, además de que la madre, le manifestó a la Profesora _____ que se encuentran en un proceso legal, motivo por el que la Directora de la Institución, en aras de garantizar el interés superior de la niña, opto por reservar la información hasta corroborar que no existía impedimento legal alguno en ese momento.

No obstante, se informa que, las calificaciones de la C. _____ pueden ser consultadas en la pagina web <https://www.seducoahuila.gob.mx>, en el apartado de "tramites y servicios", dando clic en "Expediente electrónico", únicamente ingresando la CURP de la niña en comento, adjuntando al presente copia de dicho documento.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO.- Tenerme por aceptando en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza."

SEGUNDO.- Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 12 de mayo de 2022 por el C.

quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en Materia de Educación**, atribuidas a **servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Visitadora Adjunta Encargada
de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----